

porque necesitaríamos antes del Pleno tener información sobre las facturas y las órdenes de pago.

Vamos a hacer el Ruego formalmente en su punto, simplemente es que para agilizar el trabajo, dado que cuando nosotros pedimos información tenéis cinco días y entonces no nos da tiempo a tener esa información previa a Pleno.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones y acuerdos anteriormente citados.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 39/2016, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de Decreto dictado por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, de fecha 23 de diciembre de 2016, sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 39/2016, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10 y 12 de transferencias de créditos por importes de 40.000 euros y 4.399 euros, previo el correspondiente informe de la Intervención Municipal.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

Se incorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz y se ausenta el Viceinterventor D. Dionisio Miró Berenguer.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 23 de diciembre de 2016:

“Vista la propuesta presentada por la Tte. Alcalde Delegada de Economía y Hacienda sobre la prórroga del presupuesto del Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2016.

Y visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2016 para el ejercicio 2017 en la cuantía de 119.741.131,53 euros para el estado de gastos y 120.528.131,53 euros para el estado de ingresos, una vez realizados los ajustes a la baja, con las siguientes consignaciones por conceptos:

A. Estado de Gastos

capítulo	Concepto	Descripción	Créditos Iniciales	TOTAL
1		GASTOS DE PERSONAL		51.469.504,69
	100	Retribuciones básicas y otras remunerac. de miembros de órganos de gobierno.	901.850,86	
	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.	515.961,21	
	120	Retribuciones Básicas	8.084.957,73	
	121	Retribuciones Complementarias	13.991.444,45	
	130	Laboral fijo	1.956.516,74	
	131	Laboral Temporal	5.131.239,10	
	143	Otro Personal	2.500.000,00	
	150	Productividad	5.865.899,42	
	151	Gratificaciones	138.000,00	
	160	Cuotas Sociales	11.477.635,18	
	161	Prestaciones Sociales	400.000,00	
	162	Gastos sociales del personal	506.000,00	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		41.052.459,35
	202	Arrendamiento de edificios y otras construcc	359.850,00	
	210	Infraestructuras y bienes naturales.	3.428.371,82	
	212	Edificios y otras construcciones	980.083,62	
	213	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	465.000,00	
	214	Elementos de transporte	72.000,00	
	215	Mobiliario	153.022,72	
	216	Equipos para proceso de información	35.000,00	

	219	Otro Inmovilizado material	4.799.692,89	
	220	Material de oficina	95.000,00	
	221	Suministros	4.820.613,85	
	222	Comunicaciones	513.810,05	
capítulo	Concepto	Descripción	Créditos Iniciales	TOTAL
	224	Primas de seguros	275.250,00	
	226	Gastos diversos	2.424.447,24	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22.578.317,16	
	230	Dietas	52.000,00	
3		GASTOS FINANCIEROS		5.489.047,07
	310	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras	4.729.067,51	
	352	Intereses de demora	705.000,00	
	359	Otros gastos financieros.	54.979,56	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.231.605,59
	449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad	4.737.600,00	
	461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	33.500,00	
	466	A otras Entidades que agrupen municipios	34.828,13	
	467	A Consorcios	198.156,52	
	489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.227.520,94	
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		1.632.373,80
	500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	1.632.373,80	
6		INVERSIONES REALES		439.222,39
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	439.222,39	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		55.841,36
	767	A Consorcios	55.841,36	
9		PASIVOS FINANCIEROS		
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	12.371.077,28	12.371.077,28
		TOTAL		119.741.131,53

B. Estado de Ingresos

<i>Cap</i>	<i>Conc</i>	<i>Descripción</i>	<i>Previsiones Iniciales</i>	
1		IMPUESTOS DIRECTOS		56.689.353,54
	100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.163.665,91	
	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	92.137,75	
	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	32.477.835,88	
	114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	3.311.219,75	
	115	Impuestos sobre Vehículos de tracción Mecánica.	6.822.896,82	
	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.748.453,46	
	130	Impuesto sobre Actividades Económicas.	7.073.143,97	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS		5.054.679,84
	210	Impuestos sobre el Valor Añadido	2.038.500,88	
	220	Impuestos Especiales	716.178,96	
<i>capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>TOTAL</i>
	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.300.000,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		12.940.243,28
	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	767.028,99	
	311	Servicios asistenciales	149.921,42	
	321	Licencias urbanísticas	440.000,00	
	323	Tasas por otros servicios urbanísticos	797.722,39	
	325	Tasas por expedición de documentos	10.882,62	
	329	Otras tasas por realización de actividades de competencia local	643.057,37	
	330	Tasas de estacionamiento de vehículo	22.726,75	
	331	Tasas por entrada de vehículos	257.315,74	
	332	Tasas por utilizac. Privativa o aprovechamto por emp. de servic. Suminist	2.343.334,11	
	335	Tasas por ocupación de la vía pública con terrazas	354.615,55	
	336	Tasas por ocupación de la vía pca con suspensión del tráfico rodado	3.156,77	
	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	232.912,64	
	339	Otras tasas por utilizac. Privat. Dominio pco	1.880.399,69	
	343	Servicios Deportivos	589.393,08	

	344	<i>Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.</i>	22.115,71	
	351	<i>Para el establecimiento o ampliación de servicios</i>	439.222,39	
	389	<i>Otros reintegros de operaciones corrientes</i>	11.587,77	
	391	<i>Multas</i>	2.496.639,10	
	392	<i>Recargos periodo ejec y declarac. extemp sin requerimto previo</i>	822.510,16	
	393	<i>Intereses de Demora</i>	524.465,49	
	399	<i>Otros ingresos diversos</i>	131.235,54	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.811.655,25
	420	<i>De la Administración General del Estado</i>	33.353.380,97	
	450	<i>De la Administración Gral de las Comunidades Autónomas</i>	11.431.112,36	
	480	<i>De familias e instituciones sin fines de lucro</i>	27.161,92	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		1.032.199,62
	520	<i>Interese de depósitos de cuentas bancarias</i>	1.922,77	
	541	<i>Arrendamientos de fincas urbanas</i>	1.000.000,00	
	542	<i>Arrendamientos de fincas rústicas</i>	12.056,85	
	549	<i>Otras rentas de bienes inmuebles</i>	18.220,00	
		TOTAL		120.528.131,53

2º.- Aprobar la prórroga de los estados de previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles dependientes del ejercicio 2016, resultando un presupuesto consolidado que asciende a 124.684.476,53 euros en ingresos y 123.897.476,53 en gastos.

3º.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

4º.- Enviar la información que proceda a las Administraciones Públicas competentes”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Aún reconociendo que es una obligación legal que nos establece la Ley de Haciendas Locales la prórroga del Presupuesto cuando no se han aprobado los nuevos, esto viene aparejado por el hecho de que no se han cumplido los plazos previstos para la elaboración del nuevo Presupuesto, que no es óbice que ahora se prorroguen para que cuanto antes empecemos a trabajar en los nuevos Presupuestos, que esta situación de